



24 Set 2024

RECIBIDO
Hora Firma

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 24 de setiembre del 2024.

VISTO:

El memorándum N° 414-2024-MCPSMH/GM, de fecha 24 de setiembre de 2024, donde requiere hacer efectivo el acto resolutorio de Fedatarios suplentes de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 - "Régimen de Fedatarios, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-MCPSMH, de fecha 18 de enero de 2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María Huachipa al Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYULI - Secretario General, y DESIGNAR como FEDATARIO SUPLENTE de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María Huachipa a KARIN LIZBETH APOLIN ALDABA - Sub Gerente de Registro Civil, quienes desempeñaran dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por la ley.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MCPSMH, de fecha 01 de enero del 2023, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado VÍCTOR ALEGRÍA GONZALES en el cargo de confianza: GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N°134-2023-MCPSMH, de fecha 29 de setiembre de 2023, SE RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir del 01 de octubre del 2023, al Sr. FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE TESORERIA Y CAJA de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa.

Que, mediante Memorandum N° 412-2024-GMMCPSPMH de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, señala: "(...) que es necesario contar con federatarios suplentes en nuestra corporación edilicia ya que los actuales federatarios ABG: José Antonio Miñano Pumayauli, ABG. Víctor Alegría Gonzales y el C.P.C Faustino Espinoza Valderrama están con descanso físico vacacional. En consecuencia, el presente Despacho tiene la urgencia de fedatear documentos sumamente importantes en diferentes horarios, por lo cual se ha determinado consignar fedatarios suplentes con efectividad desde el 24.09.2024 al 10.10.2024. A continuación, se detalla los datos de los fedatarios a considerar: - BACH. FRANCISCA ARAUJO VALLES. - ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY. (...);

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del día 24 de setiembre del 2024 hasta el día 10 de octubre del 2024, como FEDATARIOS SUPLENTE INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, a los siguientes servidores de la corporación:

- Bach. FRANCISCA ARAUJO VALLES.
- Abg. JUAN JESUS MOLINA DUPUY.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los interesados, y a las demás Áreas de la Institución Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Funcionarios designado, encargado y a todas Unidades Orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias administrativas de la Municipalidad C.P. de Santa María de Huachipa que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA